

07 de Mayo de 2025

INFORME 02 DE 2025

EVALUACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT-FPADM) (CE. 011 DE 2022 de la SFC); PERIODO AUDITADO DEL 01 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2025

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	3
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE	4
4. MARCO LEGAL	5
4.1. Normatividad Externa	5
4.2. Normatividad Interna	6
5. METODOLOGÍA	7
6. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SARLAFT– PERIODO AUDITADO DEL 01-03-2024 AL 31-01-2025	7
6.1 Revisión avances Mecanismos de Conocimiento del Cliente, para Personas Expuestas Políticamente (PEP)	8
6.2 Comprobación nueva normatividad SFC para el SARLAFT	10
6.3 Seguimiento normatividad Conocimiento de Cliente, controles LA/FT para Proveedores, Constructoras, Contratistas, Funcionarios y Trabajadores en Misión	10
6.3.1 Proveedores	11
6.3.2 Funcionarios	16
6.3.3 Contratistas	19
6.4 Verificación documentación controlada pertinente al SARLAFT	21
6.5 Lista de Verificación OFCIN aspectos adicionales del SARLAFT	22
7 SÍNTESIS	28
7.1 Síntesis Oportunidades de Mejora	28
7.2 Síntesis Recomendaciones	29
8. NIVEL DE PRIORIZACIÓN DE CRITICIDAD DE LOS HALLAZGOS	30
9. CONCLUSIONES	32

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CPVMP, la efectividad y cumplimiento de cada una de las Etapas y Elementos del SARLAFT-FPADM y VIGIA M&C, según los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CBJ) (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) CE. 008 de 2023 de la SFC en su numeral 4.5.3.3; asimismo, verificar la observancia a los Estándares Internacionales estipulados por el Grupo de Acción Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), con sus recomendaciones integrales, con especial énfasis en las recomendaciones 6 y 7 del GAFI en cuanto a las Sanciones Dirigidas para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) relativas a la Prevención, Represión y Financiación del Terrorismo y a la Prevención, Represión e Interrupción de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, recomendación 10 del GAFI respecto al Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS). Por su parte, revisar el cumplimiento de las políticas internas en los procesos interrelacionados, de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecidas en Manual Operativo del MIPG, versión 6 de diciembre de 2024, los reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento, el deber de supervisión por parte de la Junta Directiva, revisión de la metodología de identificación y segmentación de los factores de riesgos asociados al LA/FT/FPADM, junto con las señales de alerta, requerimientos y/o comunicaciones de la SFC, observaciones de la Revisoría Fiscal, VIGIA M&C, revisando los controles establecidos en los procedimientos, muestreos aleatorios de información, pruebas de recorrido y entrevistas.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar para el periodo entre el 01-03-2024 hasta el 31-01-2025 la efectividad y cumplimiento de cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT en la CPVMP, bajo la normatividad de la SFC en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE. 029 de 2014, su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) en cumplimiento del numeral 4.2.5.2 y CE. 008 de 2023 de la SFC en su numeral 4.5.3.3.
- Realizar revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías aplicables para la CPVMP, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, informando posteriormente los resultados obtenidos al Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva.
- Verificar los controles internos establecidos en la CPVMP, Anti Lavado de Activos (ALA) y Contra la Financiación del Terrorismo (CFT), los cuales contienen las políticas, procedimientos y procesos diseñados para mitigar los riesgos LA/FT/FPADM, revisando los procesos de evaluación de los riesgos asociados a los productos, clientes, terceros, canales y jurisdicciones.

- Confirmación de la actualización permanente en el aplicativo VIGIA M&C de las Listas Restrictivas y Vinculante, así como con la Revisoría Fiscal en cuanto a la comprobación de las actualizaciones remitidas por la SFC por correo electrónico de la Lista del CSNU.
- Revisar el estado de implementación de las observaciones de la OFCIN contenidas en la última auditoría en el informe 04 de 2024, así como los avances de los Planes de Mejoramiento por Proceso (PMP) pendientes.
- Verificación de los procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de alguna persona natural o jurídica que haga parte de la base de datos de la CPVMP (afiliados, funcionarios, proveedores y miembros de Junta Directiva) y los registros de la Lista Vinculante del CSNU.
- A través de pruebas de recorrido, muestreos aleatorios de información y entrevistas, validar los controles establecidos en los procesos interrelacionados para la prevención del riesgo asociado al LA/FT de los afiliados, análisis de origen de recursos y estudio de tradición inmuebles para los productos de Crédito de Vivienda (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional), proveedores, constructoras, funcionarios, trabajadores en misión, contratistas, miembros de Junta Directiva, entre otros.
- Verificar para SARLAFT, lo requerido por la SFC en la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.6.1 al 4.2.6.4 para la Infraestructura Tecnológica.
- Se validará las acciones realizadas por parte de la OAGRI a 31/01/2025 en atención al comunicado de la SFC - 2024071837-008-000 comunicado interno ante Caja Honor 90-01-2024091300094 y lo indicado en comunicado de respuesta por Caja Honor 03-01-20240930003662.

3. ALCANCE

Evaluar la efectividad y cumplimiento del SARLAFT-FPADM para el periodo auditado entre el 01-03-2024 hasta el 31-01-2025, de acuerdo con el marco normativo vigente de la SFC, Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), requisitos adicionales del GAFI, GAFILAT, Resoluciones del CSNU y demás marco normativo aplicable; verificando el cumplimiento de las políticas internas, de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecidas en Manual Operativo del MIPG, versión 6 de diciembre de 2024, controles en los procesos interrelacionados, reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento, Revisoría Fiscal, metodología de identificación y segmentación de los Factores de Riesgos asociados al LA/FT/FPADM, las señales de alerta obtenidas con la segmentación, actualización de las Listas Restrictivas y Vinculante del CSNU, procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de terceros y los registros de la Lista del CSNU, VIGIA M&C; así como la revisión de las políticas y demás consideraciones impartidas por la CPVMP en el Manual SARLAFT, guías, procedimientos y demás documentación relacionada.

4. MARCO LEGAL

4.1. Normatividad Externa

- Circular Básica Jurídica (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV “Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT”.
- CE. 018 de 2019 de la SFC, derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) y hace precisiones al SARLAFT.
- CE. 017 de 2021 de la SFC, actualizaciones pertinentes al Conocimiento de Cliente.
- CE. 011 del 20-05-2022, modificación al SARLAFT con el fin de: (i) incluir el concepto de alta gerencia en los procedimientos de conocimiento de las personas expuestas políticamente, (ii) reconocer el reporte de operaciones sospechosas previsto en la Recomendación 10 del GAFI; (iii) acoger la definición de beneficiario final prevista en el art. 631-5 del Estatuto Tributario y la de estructuras sin personería jurídica prevista en el numeral 6. del art. 1 de la Resolución 000164 del 2021 expedida por la DIAN; (iv) incorporar el concepto de vehículos de inversión; (v) excluir a los corredores de seguros del ámbito de aplicación; (vi) dictar disposiciones especiales para los procedimientos de conocimiento del cliente en los contratos de seguros y de capitalización; (vii) modificar las periodicidades de los informes del Revisor Fiscal y de la Auditoría Interna; y (viii) definir el medio de transmisión de información a la SFC sobre la designación del funcionario responsable principal y suplente; entre otras modificaciones.
- Ley 1121 de 2006 por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- Decreto 2555 de 2010, consagró las funciones de la Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos, correspondiéndole, entre otras, supervisar que las entidades vigiladas den cumplimiento a las normas relacionadas con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la administración del riesgo de LA/FT.
- Ley 973 de 2005, reglamentación que modifica la normatividad por la cual fue creada la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, artículo No 2, “NATURALEZA. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Bancaria.”, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.
- Decreto Ley 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005 y la Ley 1305 de 2009.
- Decreto 076 del 21-01-2022 “por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, modificando el Decreto 1900 de 2013 del 06-09-2013, dentro de los cuales se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Parte I, Título I, Capítulo IV CBJ 029 de 2014, las modificaciones realizadas a través de la CE. 008 de 2023 de la SFC, así como las demás modificaciones y/o actualizaciones pertinentes.
- Ley 1305 de 2009, Congreso de la República, “afiliado forzoso de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

- Norma ISO 31000: 2018 Gestión del Riesgo.
- Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1499 de 2017 “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, versión 3, 4, 5 y 6 MIPG.
- Ley 1952 de 2019 aplicable desde el 01-07-2021 para lo concerniente en Conflicto de Interés.
- Ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, que modifica la Ley 1474 de 2011.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), versión 6 de diciembre de 2024.
- Ley 2052 de 2020, “por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.
- Norma Internacionales de Auditoría NIA, Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos evaluados/control interno, NIA- 402 “consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios”, NIA-450 “evaluaciones de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría”, evidencia de auditoría, NIA-500 “evidencia de auditoría” y NIA-530 “muestreo de auditoría”.
- Normas Internacionales Para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, Marco Internacional para la Práctica Profesional MIPP.

4.2. Normatividad Interna

- Resolución 084 de 2022, “por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones”, deroga la Resolución 079 de 2021 la cual derogó las Resoluciones 320 y 592 de 2018 y 241 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- Resolución 068 de 2025, “Por la cual se modifica la Resolución 084 y la Resolución 196 de 2022 y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 01 del 29-01-2021, que modifica al Acuerdo 02 de 2016 y deroga al Acuerdo 01 de 2017, actualiza las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité Financiero y Comité de Riesgos de la CPVMP.
- Todos los Acuerdos y Manuales aprobados por la Junta Directiva de CPVMP relacionados con la administración de Riesgo de LA/FT/FPADM.
- Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 017 del 31-01-2025
- Guías y procedimientos relacionados con la administración de Riesgo de LA/FT/FPADM de la Entidad.

5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría, la OFCIN cuenta con la “Guía de operaciones: evaluar SARLAFT” con código CI-NA-GU-007, versión 018 del 07-02-2025, para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos descritos en el presente documento, permitiendo al equipo auditor hacer un diagnóstico del cumplimiento normativo del SARLAFT; asimismo, con el requerimiento inicial de información, el equipo auditor realiza una revisión previa general de la observancia normativa del SARLAFT, según lo requerido por la SFC, revisando las políticas internas establecidas, de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecidas en Manual Operativo del MIPG, versión 6 de diciembre de 2024, los correos remitidos por la SFC para la actualización de las bases de datos de la CPVMP de la Lista Vinculante, la consulta de Listas Restrictivas, reportes a UIAF, detección y análisis de operaciones inusuales y sospechosas, metodologías de segmentación por factores de riesgos LA/FT/FPADM, señales de alerta obtenidas de la segmentación, SARLAFT, mantenimiento de las acciones tomadas para la subsanación de las debilidades detectadas por la SFC en las auditorías de la vigencia 2019, entre otros conceptos relevantes; asimismo, mediante técnicas de muestreo aleatorio, se evalúan los requisitos normativos del debido Conocimiento de Clientes la efectividad de los controles establecidos en los procesos interrelacionados de la CPVMP, verificación con los procesos interrelacionados como el Área de Contratación y Compras, Área de Talento Humano, Área de Operaciones, Área de Crédito y Cartera, entre otros relacionados, verificando el cumplimiento de los controles establecidos y su efectividad; lo anterior en consideración del marco normativo de la SFC, bajo los lineamientos del Manual de Auditoría Interna de la OFCIN.

6. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SARLAFT– PERIODO AUDITADO DEL 01-03-2024 AL 31-01-2025

La CPVMP es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como Establecimiento de Crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la SFC. El SARLAFT se encuentra implementado, como Institución Oficial Especial del Estado, bajo el marco normativo de la SFC en la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016) Parte I, Título IV – Capítulo IV, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

La OFCIN desarrolló esta auditoría in situ y virtual (a través de herramientas colaborativas), cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo, alcance, los tiempos, calidad del producto entregado; utilizando los medios proporcionados tales como: correo electrónico, aplicativos, chat corporativo (Teams) y FileServer que permitieron realizar las entrevistas, pruebas de recorrido en los procesos interrelacionados, verificación a través de muestreos aleatorios de información; asimismo, la elaboración del presente informe, traslado de resultados, comunicación con los procesos y entregas a la GERGE, sin que se hayan materializado riesgos, ni presentado inconvenientes de tipo material o afectación en la prestación del servicio del proceso de Auditoría y Control.

6.1 Revisión avances Mecanismos de Conocimiento del Cliente, para Personas Expuestas Políticamente (PEP)

El equipo auditor verificó el cumplimiento de la Recomendación 12 del GAFI, lo requerido por la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1.5 y el Decreto 830 de 2021 del DAFP, para determinar los mecanismos e identificar los terceros que posean características de PEP, así como los procedimientos y políticas aplicables en la CPVMP.

Según lo establecido en el Decreto 830 de 2021 del DAFP, con el fin de garantizar el principio de transparencia y acceso a la información pública, las Entidades deberán identificar en el Sistema de Gestión de Empleo Público (SIGEP), los servidores y/o contratistas que cumplen con la condición de PEP, los cuales son definidos en el Artículo 2.1.4.2.3, como aquellos que tengan asignadas o delegadas funciones de expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos; siendo así, se consideran PEP, los Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Inspectores de la Policía Nacional. Así como los Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas (entre otros), considerando que la calidad de PEP se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por 2 años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

Por lo anterior, el auditor evidenció en respuesta de la Unidad de Cumplimiento al requerimiento de información del 05-02-2025, los avances que ha realizado la CPVMP en la identificación de los servidores públicos y contratistas que se clasifiquen como PEP, sin que a la fecha del presente informe se hayan culminado los requerimientos de la normatividad descrita (teniendo en cuenta la expedición del Decreto 830 del 26-07-2021), en cuanto a lo siguiente:

- a) Identificar y determinar en su totalidad el personal de Caja Honor que cuente con la calidad de PEP, realizar su registro en las declaraciones de Bienes y Rentas en el SIGEP II y la actualización requerida entre el 1 de abril y el 31 de mayo¹ de cada vigencia, para servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional como lo es Caja Honor.
- b) Registrar en el Aplicativo por la Integridad Pública, a los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados de la CPVMP, en sus declaraciones de bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios, registrando sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); registrándose como PEP,

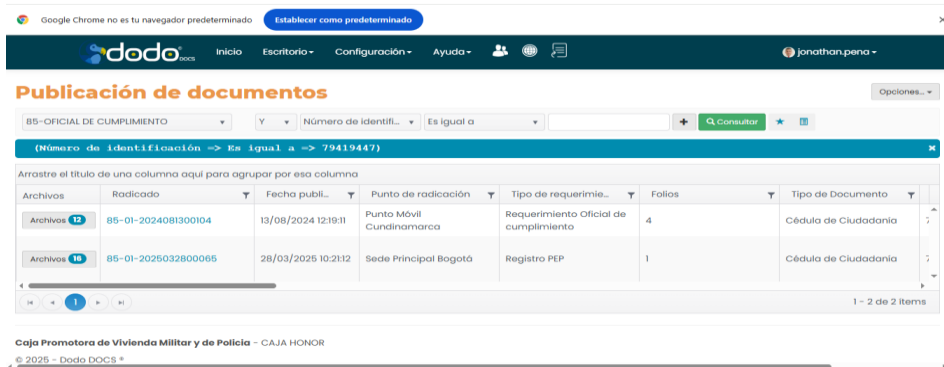
¹ DAFP <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2>, consultado 17-03-2025.

declarando la información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021). Esta herramienta fue dispuesta por el DAFP, para que la ciudadanía, Entes de Control, medios de comunicación y organizaciones interesadas, consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

El registro de los PEP, de acuerdo con el Decreto 830 de 2021 del DAFP, busca poner la lupa sobre la información financiera de las personas con mayor responsabilidad con el Estado para contribuir a disminuir la corrupción, el LA/FT, facilitar el control y la veeduría ciudadana, la generación de alertas tempranas frente a operaciones sospechosas y posibles flujos de dineros de procedencia ilícita y la recuperación de bienes obtenidos ilegalmente.

- c) Con la identificación de los PEP en la CPVMP y su registro en el SIGEP, se realiza la actualización de los Formularios de Conocimiento de Cliente, el cargue debido en el sistema de información VIGIA M&C y su marcación en el sistema.
- d) Identificar los terceros vinculados a la CPVMP como Proveedores, Constructoras entre otros, y Afiliados que cumplan con las condiciones de PEP, cuando realicen sus operaciones con Caja Honor como Entidad Financiera (Decreto 830 de 2021 y marco normativo SARLAFT SFC), y crear los procedimientos, actualizar los manuales y guías pertinentes, con las políticas internas, para su vinculación, actualización y tratamiento en Caja Honor.
- e) Capacitar por parte de la Unidad de Cumplimiento, al personal de Caja Honor de SUADM-ARCON, SUFIN - GOCRE, SUVIP - Área de Vivienda en el Grupo Apoyo Técnico, SUADM-ARTAH y demás pertinentes, para la vinculación de terceros a la CPVMP, con la condición de PEP.

Atendiendo lo solicitado por la Gerencia, se realiza un análisis al caso del afiliado del señor Mayor , evidenciando que en el flujo 85 - Oficial de Cumplimiento, en menos de un año se realizaron dos “formato de presentación de personas expuestas políticamente (PEP)” Código GR-NA-FM-038 versión 003 del 12-02-2025, con la misma información tanto el formato del día 13-08-2024 como la del 28-03-2025, como se muestra a continuación, así:



Archivos	Radicado	Fecha publi.	Punto de radicación	Tipo de requerimie.	Folios	Tipo de Documento
Archivos 12	85-01-2024081300104	13/08/2024 12:19:31	Punto Móvil Cundinamarca	Requerimiento Oficial de cumplimiento	4	Cédula de Ciudadanía
Archivos 16	85-01-2025032800065	28/03/2025 10:21:12	Sede Principal Bogotá	Registro PEP	1	Cédula de Ciudadanía

Figura 1 Análisis flujo 85 Oficial de Cumplimiento. Fuente: DodoDocs, consulta 09-04-2025.

Figura 2 Análisis flujo 85 Oficial de Cumplimiento. Fuente: DodoDocs, consulta 09-04-2025.

Se observó que, si bien se está cumpliendo con la normatividad del Departamento de la Función Pública, Decreto 830 de 2021 artículo 2.1.4.2.4, se está requiriendo información con menos de un año de antelación; por lo anterior la OFCIN, realiza la siguiente:

Recomendación 01: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento con el apoyo de Gestión Documental – AGEDO y en coordinación con la Oficina Asesora de Informática OAINF, estudiar la posibilidad de automatizar el proceso de diligenciamiento del “*formato de presentación de personas expuestas políticamente (PEP)*” para que en tiempo real y de manera previa se evidencie por parte del funcionario de Caja Honor, que ya existe un formato y que por lo tanto no requiere la actualización de la información de un PEP si no ha transcurrido más de un año, tal como lo indica el procedimiento interno “Monitoreo de las personas expuestas políticamente PEP” Código: GR-NA-PR-034 versión 003 de 06-02-2025 en su numeral 3.4. Gestión de coincidencias en listas PEP y reforzar las capacitaciones y las acciones previstas para los Mecanismos de Conocimiento del Cliente para (PEP), en cumplimiento de lo requerido por el DAFP en el Decreto 830 de 2021 artículos 2.1.4.2.11, 2.1.4.2.12 y la SFC en la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, ley 2052 de 2020 y CE. 008 de 2023 (así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), actividad que se evaluará para la próxima auditoría.

6.2 Comprobación nueva normatividad SFC para el SARLAFT

Durante el periodo auditado, la OFCIN no observó actualizaciones normativas de la SFC pertinentes al SARLAFT; de acuerdo con el seguimiento realizado en informes anteriores.

6.3 Seguimiento normatividad Conocimiento de Cliente, controles LA/FT para Proveedores, Constructoras, Contratistas, Funcionarios y Trabajadores en Misión

El Conocimiento del Cliente se encuentra reglamentado por la SFC en la CBJ (CE. 029 de 2014, su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020,

CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1 (así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) e internamente, las políticas establecidas por la CPVMP, en el Manual SARLAFT código GR-NA-MA-004, versión 017 del 31-01-2025, numeral 9.2.1.1, definiendo el “Formato de Conocimiento del Cliente” y las Guías pertinentes, disponibles en Isolución:

- Formato único conocimiento y actualización de datos - Persona Natural y Jurídica código GR-NA-FM-039, versión 001 del 28-02-2025.
- Solicitud de Producto de Créditos de Vivienda (Conocimiento del Cliente), código GR-NA-FM-018, versión 021 del 12-02-2025.
- Guía “Diligenciamiento del Formato de Conocimiento del Cliente Persona Natural/Jurídica”, código GR-NA-GU-006, versión 011 del 02-09-2024.

La OFCIN observa en la documentación anterior, los campos requeridos para determinar si una persona natural o jurídica se clasifica como un PEP y en la Guía “diligenciamiento del Formato de Conocimiento del Cliente Persona Natural/Jurídica”, código GR-NA-GU-006, versión 011 del 02-09-2024; se encuentra descrito lo requerido normativamente en el Decreto 830 de 2021 del DAFP, Artículo 3, que los PEP deberán, declarar:

“(i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3. del presente Decreto”.

6.3.1 Proveedores

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los Proveedores, el fundamento se encuentra en la CBJ (CE. 029 de 2014, su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 1.25 y 4.2.2.2.1, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 017 del 31-01-2025, numeral 9.2.1.1.2, en donde se establecen los requisitos para la vinculación de los Proveedores en la CPVMP; evaluando por el auditor lo siguiente:

- Datos del Formulario de Conocimiento de Cliente debidamente cargados en el aplicativo VIGIA M&C y verificación del debido diligenciamiento de los formularios respectivos.
- Tratándose de las personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone además de la identificación plena de la Entidad a vincular, el representante legal, gerente o apoderado; así como también conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación del proveedor.
- Verificación de los anexos cargados en el aplicativo.

De acuerdo con la respuesta del requerimiento de información del 05-02-2025, el auditor revisó el reporte de Excel con los Proveedores vinculados para el periodo auditado por el Área de Contratación y Compras (ARCON) de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 26 % del total de 95 posibles proveedores vinculados en el periodo auditado:



Muestra
Proveedores.xlsx

Anexo 1 Proveedores vinculados periodo auditado, muestra OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, respuesta requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 05-02-2025

Tabla 1 Verificación muestra de Proveedores – VIGIA M&C

No.	Identificación	Proveedor	Observaciones OFCIN
1			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. Sin observaciones de la OFCIN
2			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. Sin observaciones de la OFCIN
3			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. Sin observaciones de la OFCIN
4			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. Sin observaciones de la OFCIN
5			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. El NIT aparece en listas restrictivas sancionado SIC 2022/09/29, como lo muestra el soporte tomado el día 07/04/2025, se corrobora la información en el aplicativo TUSDATOS.CO, aplicativo que tiene la bondad de consultar si se han realizado anteriores consultas al NIT, se evidencia que al momento de hacer las validaciones el funcional no realizó observación alguna, contando el aplicativo con el espacio, por lo anterior se recomienda realizarlo para que el funcional que ingrese a consultar posterior tenga conocimiento del porque se realizó la consulta y el posible levantamiento del bloqueo de manera preventiva para seguir con el proceso que se esté realizando, lo anterior como buenas prácticas a realizar y contribuyendo a la mejora continua fortaleciendo el proceso, teniendo en cuenta el manual de usuario que tiene el aplicativo TUSDATOS.
6			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. Sin observaciones de la OFCIN

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
 Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

No.	Identificación	Proveedor	Observaciones OFCIN
7			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. Sin observaciones de la OFCIN
8			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. Sin observaciones de la OFCIN
9			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. Sin observaciones de la OFCIN
10			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. Sin observaciones de la OFCIN
11			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. Sin observaciones de la OFCIN
12			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. Sin observaciones de la OFCIN
13			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. El NIT aparece en listas restrictivas sancionado SIC 2022/09/29, como lo muestra el soporte tomado el día 07/04/2025, se corrobora la información en el aplicativo TUSDATOS.CO, evidenciando como soporte la observación de los usuarios que realizaron consulta y levantamiento de restricción para dar continuidad.
14			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera.

No.	Identificación	Proveedor	Observaciones OFCIN
			- Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. - Sin observaciones de la OFCIN
15			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. - Sin observaciones de la OFCIN
16			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. - Sin observaciones de la OFCIN
17			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. - Sin observaciones de la OFCIN
18			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. - Sin observaciones de la OFCIN
19			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. - Sin observaciones de la OFCIN
20			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. - Sin observaciones de la OFCIN
21			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. - Sin observaciones de la OFCIN

No.	Identificación	Proveedor	Observaciones OFCIN
22			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. - Sin observaciones de la OFCIN
23			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. - Sin observaciones de la OFCIN
24			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. - Sin observaciones de la OFCIN
25			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Jurídica en VIGIA M&C, documentación adicional Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Estados Financieros, entre otros. - Se evidencia información del Representante Legal, Formato Conocimiento del Cliente PN y Cédula. - Sin observaciones de la OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicativo VIGIA M&C consulta 20-03-2025, respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento del 05-02-2025.



validación
proveedores.pdf

Anexo 2 Soportes evidencias Proveedores, muestra OFCIN
Fuente: elaboración propia OFCIN, consultas VIGIA M&C 05-02-2025

6.3.2 Funcionarios

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los Funcionarios vinculados a la CPVMP, el auditor verificó los datos del Formulario de Conocimiento de Cliente PN debidamente cargados en el aplicativo VIGIA M&C, el debido diligenciamiento del formulario y los anexos cargados en el aplicativo; para lo anterior, en respuesta de la Unidad de Cumplimiento al requerimiento de información del 05-02-2025, el auditor revisó el reporte de Excel con los funcionarios vinculados para el periodo auditado por el Área de Talento Humano (ARTAH) de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 17.1 % del total de 57 funcionarios vinculados en el periodo auditado:



Muestra
Funcionarios.xlsx

Anexo 3 funcionarios vinculados periodo auditado, muestra OFCIN
Fuente: elaboración propia OFCIN, respuesta requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 05-02-2025

Tabla 2 Verificación muestra de funcionarios – VIGIA M&C

No.	Identificación	Funcionario Persona Natural	Observaciones OFCIN
1			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Actividad NO corresponde a “GRADO DEL FUNCIONARIO” debe ser “EMPLEADO”.
2			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Actividad NO corresponde a “GRADO DEL FUNCIONARIO” debe ser “EMPLEADO”.
3			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Actividad NO corresponde a “GRADO DEL FUNCIONARIO” debe ser “EMPLEADO”.
4			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Actividad NO corresponde a “GRADO DEL FUNCIONARIO” debe ser “EMPLEADO”.
5			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Actividad NO corresponde a “GRADO DEL FUNCIONARIO” debe ser “EMPLEADO”.
6			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Actividad NO corresponde a “GRADO DEL FUNCIONARIO” debe ser “EMPLEADO”.
7			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Actividad NO corresponde a “GRADO DEL FUNCIONARIO” debe ser “EMPLEADO”.
8			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera.

No.	Identificación	Funcionario Persona Natural	Observaciones OFCIN
			- Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Vinculación NO corresponde a “CLIENTE” debe ser “FUNCIONARIOS INTERNOS”.
9			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Vinculación NO corresponde a “CLIENTE” debe ser “FUNCIONARIOS INTERNOS”.
10			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Actividad NO corresponde a “GRADO DEL FUNCIONARIO” debe ser “EMPLEADO”.
11			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Vinculación NO corresponde a “CLIENTE” debe ser “FUNCIONARIOS INTERNOS”. - Actividad NO corresponde a “GRADO DEL FUNCIONARIO” debe ser “EMPLEADO”.
12			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Vinculación NO corresponde a “CLIENTE” debe ser “FUNCIONARIOS INTERNOS”.
13			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Vinculación NO corresponde a “CLIENTE” debe ser “FUNCIONARIOS INTERNOS”.
14			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Vinculación NO corresponde a “CLIENTE” debe ser “FUNCIONARIOS INTERNOS”.
15			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Vinculación NO corresponde a “CLIENTE” debe ser “FUNCIONARIOS INTERNOS”.
16			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Vinculación NO corresponde a “CLIENTE” debe ser “FUNCIONARIOS INTERNOS”.
17			- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el funcionario, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía.

No.	Identificación	Funcionario Persona Natural	Observaciones OFCIN
			- Vinculación NO corresponde a “CLIENTE” debe ser “FUNCIONARIOS INTERNOS”.

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicativo VIGIA M&C consulta 26-03-2025, respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento del 05-02-2025.



validación
empleados.pdf

Anexo 4 Soportes evidencias funcionarios, muestra OFCIN
Fuente: elaboración propia OFCIN, consultas VIGIA M&C 26-03-2025

6.3.3 Contratistas

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los Contratistas vinculados a la CPVMP, bajo el marco normativo de la SFC y las políticas internas descritas en el numeral anterior, el auditor verificó los datos del Formulario de Conocimiento de Cliente PN debidamente cargados en el aplicativo VIGIA M&C, el debido diligenciamiento del formulario y los anexos cargados en el aplicativo; para lo anterior, en respuesta del requerimiento de información del 05-02-2025, el auditor revisó el reporte de Excel con los Contratistas vinculados para el periodo auditado por el Área de Contratación y Compras (ARCON) de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 36 % del total de 11 contratistas vinculados en el periodo auditado:



Muestra
Contratistas.xlsx

Anexo 4 Contratistas vinculados periodo auditado, muestra OFCIN
Fuente: elaboración propia OFCIN, respuesta requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 05-02-2025

Tabla 3 Verificación muestra de Contratistas – VIGIA M&C

No.	Identificación	Contratista Persona Natural	Observaciones OFCIN
1	93411068	OSCAR JAVIER PEREZ CORTES	- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el contratista, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Sin observaciones de la OFCIN.
2	1118565745	SINDY MARYORI BUSTAMANTE JARAMILLO	- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el contratista, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Sin observaciones de la OFCIN.
3	19196977	FERNANDO TENJO GALARZA	- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el contratista, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Sin observaciones de la OFCIN.
4	79257481	OMAR SANTOFIMIO MURCIA	- Se evidencia la información de identificación del tercero, datos de ubicación, información financiera. - Registra Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural para el contratista, en VIGIA M&C, documentación adicional Cédula de Ciudadanía. - Sin observaciones de la OFCIN.

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicativo VIGIA M&C consulta 27-03-2025, respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento del 05-02-2025.

De acuerdo con lo descrito en las tablas 1, 2 y 3 del presente informe; la OFCIN genera la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora Preventiva 01: la OFCIN recomienda a OAGRI en coordinación con SUADM-ARCON-ARTAH actualizar la información en el aplicativo VIGIA M&C y nueva herramienta tecnológica utilizada (TUSDATOS.CO) en el proceso, de los terceros específicos tomados como muestra de Proveedores, Contratistas y Empleados, toda vez que en las pruebas indicadas en las tablas 1, 2 y 3 del presente informe en el muestreo aleatorio, (95 proveedores) de los cuales, se tomó 25 proveedores equivalentes al 26% del total; (57 funcionarios) de los cuales se tomó 17 funcionarios equivalentes al 30% del total y (11 contratistas) de los cuales se tomó 4 contratistas equivalentes al 36%, encontrando por parte de la OFCIN, desactualización de la información en Vigía y sin observaciones en el aplicativo TUSDATOS en uno de los contratistas; por lo anterior se invita a la OAGRI a reforzar las capacitaciones frente a la correcta creación de los terceros y funcionarios en el aplicativo VIGIA; situación advertida en el pasado el Informe de Auditoría 04 A 2024, VIGIA M&C Oportunidad de Mejora 01, en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 6 “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción”, fortalecer lo requerido para los controles de Conocimiento de Cliente por la SFC en la CBJ (CE. 029 de 2014, su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de la información para el Sector Defensa” MDN, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 017 del 31-01-2025, numeral 9.2.1.1.2, numeral 9.2.1.1.3 y numeral 9.2.1.2 y CE. 008 de 2023 de la SFC.

6.4 Verificación documentación controlada pertinente al SARLAFT

La documentación controlada en Isolución, pertinente del SARLAFT, fue evaluada por la OFCIN, según el numeral 4.2.3 de la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, generando las siguientes observaciones:

Tabla 4 Verificación OFCIN en Isolución – Documentación Controlada SARLAFT

#	Documento	Identificación Isolución	Observaciones Generales OFCIN
1	Manual SARLAFT	GR-NA-MA-004, versión 017 del 31-01-2025	N/A
2	Procedimiento “etapas Gestión Riesgo LAFT”	GR-NA-PR-008 versión 10, 28-02-2025	N/A
3	Procedimiento “gestión de Listas Restrictivas”	GR-NA-PR-033 versión 04, 28-02-2025	N/A
5	Procedimiento “monitoreo conocimiento afiliados y terceros”	GR-NA-PR-021, versión 07, 03-12-2024	En el cuerpo del procedimiento en el numeral 3.2 Monitoreo Conocimiento de Afiliado, párrafo 4 se nombra el formato GR-NA-FM 004, el cual ya no se encuentra en Isolucion, actualizado con el GR-NA-FM-039 Versión 01 del 28-02-2025.
6	Procedimiento “monitoreo de las personas expuestas políticamente PEP”	GR-NA-PR-034, versión 03, 06-02-2025	En el cuerpo del procedimiento en el numeral 3.4 Gestión de coincidencias en listas PEP por los usuarios, párrafo 4 se nombra el formato GR-NA-FM 003, el cual ya no se encuentra en Isolucion, actualizado con el GR-NA-FM-039 Versión 01 del 28-02-2025.
7	Procedimiento “reporte de operaciones inusuales y operaciones sospechosas”	GR-NA-PR-007, versión 011 del 12-07-2024	N/A
8	Formato solicitud información SARLAFT	GR-NA-FM-033, versión 010 del 12-02-2025	N/A
9	Formato único conocimiento y actualización de datos - persona natural y jurídica	GR-NA-FM-039, versión 001 del 28-02-2025	N/A
10	Presentación de Personas Expuestas Políticamente PEP	GR-NA-FM-038, versión 003 del 12-02-2025	N/A

Fuente: elaboración propia OFCIN, revisión documentación Isolución pertinente al SARLAFT, fecha de consulta 08-04-2025.

Oportunidad de Mejora Correctiva 02: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, actualizar la documentación pertinente al SARLAFT, con las recomendaciones del equipo auditor descritas en la tabla 04, cumpliendo con las políticas internas de la CPVMP, marco de la SFC numeral 4.2.3 de la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016 y CE. 008 de 2023, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) Parte I, Título IV – Capítulo IV, MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, versión 6 de diciembre de 2024; donde se evidencia el “R067 – Procedimientos no documentados y/o desactualizados”.

6.5 Lista de Verificación OFCIN aspectos adicionales del SARLAFT

El auditor en cumplimiento del numeral 4.2.5.2 de la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV; evaluó el cumplimiento para el periodo auditado de los siguientes aspectos:

6.5.1 Seguimiento cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso – PMP (auditorías anteriores OFCIN): de acuerdo con las últimas auditorías realizadas por la OFCIN, se evidencia en la herramienta Suite Visión Empresarial (SVE) el cumplimiento de los PMP así:

- PMP Auditoría SARLAFT, Informe 04 de 2023: periodo auditado 01-08-2022 al 31-01-2023 con un total de 09 Oportunidades de Mejora, 5 plazos otorgados por la GERGE, prorrogando la fecha final del PMP; actualmente se cuenta con un 77,78 % de avance y con actividades pendientes con corte al 09-04-2025, así:

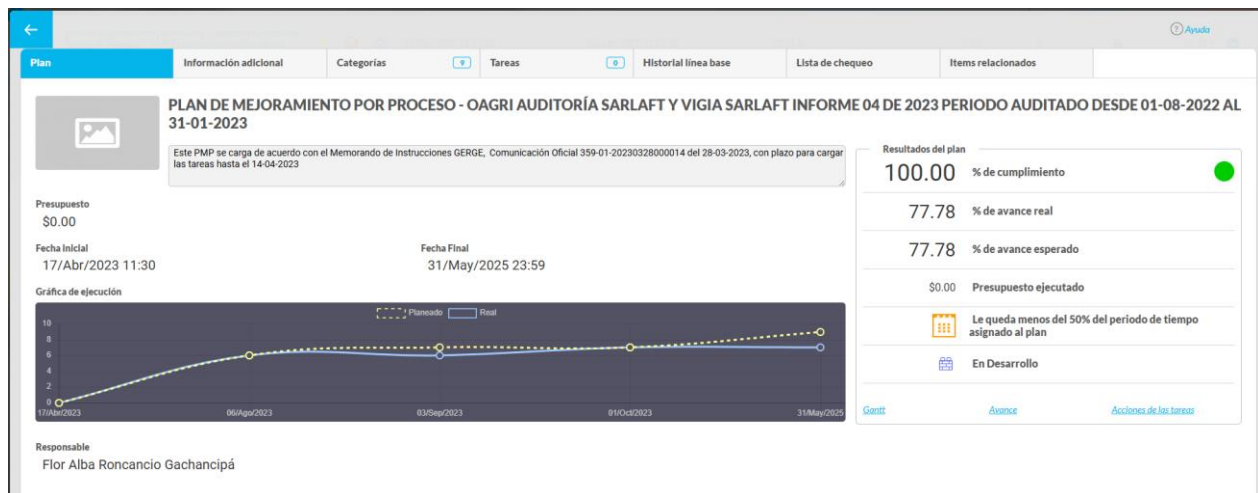


Figura 3 PMP Auditoría SARLAFT Informe 04 de 2023. Fuente: SVE, consulta 09-04-2025.

- PMP Auditoría SARLAFT, Informe 04^a de 2024: periodo auditado 01-02-2023 al 01-02-2024 con un total de 02 Oportunidades de Mejora, 1 plazos otorgados por la GERGE, prorrogando la fecha final del PMP; actualmente se cuenta con un 50,00 % en desarrollo y con actividades pendientes con corte al 09-04-2025, así:

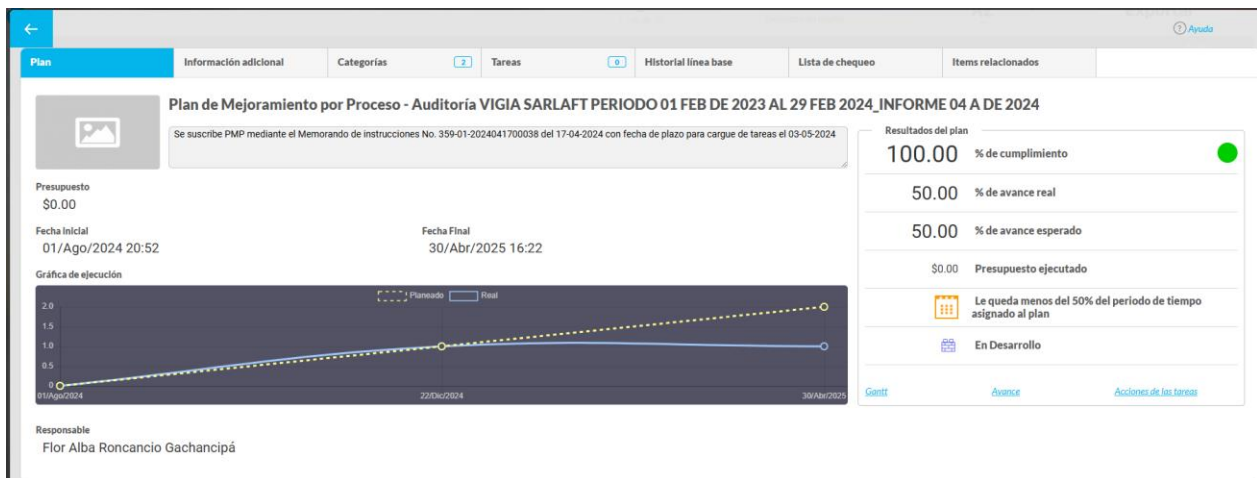


Figura 4 PMP Auditoría SARLAFT Informe 04A de 2024. Fuente: SVE, consulta 09-04-2025.

De acuerdo con lo descrito anteriormente; la OFCIN genera la siguiente observación:

Recomendación 02: la OFCIN recomienda a la OAGRI el cumplimiento del PMP, producto del informe de auditoría 4 de 2023 próximo a vencer 30-05-2025 y el informe de auditoría 4A de 2024, que se encuentran vencido y en desarrollo con fecha programada de terminación 30-04-2025, cumpliendo con las políticas internas de la CPVMP; según lo requerido por la SFC, CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.4.3.2. Lo anterior en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”.

6.5.2 La OFCIN en cumplimiento del numeral 4.2.2.2.1.1.3.6 del marco normativo requerido por la SFC, verificó para el periodo auditado: “(i) la segmentación de los factores de riesgo, (ii) la definición de las señales de alerta, (iii) el seguimiento de las operaciones, (iv) la identificación de las operaciones inusuales y (v) el respectivo reporte de operaciones sospechosas a la UIAF”, así:

6.5.2.1 Metodología de Segmentación Factores de Riesgo de LA/FT: el auditor verificó en respuesta del requerimiento de información del 05-02-2025 con la Unidad de Cumplimiento, que para el periodo auditado no se actualizaron ni modificaron las metodologías de Segmentación, para los Factores de Riesgo del SARLAFT (Clientes, Canales, Productos y Jurisdicciones aplicables para la CPVMP). Asimismo, se verificó en los Informes presentados al Comité de Riesgos y Junta Directiva del II, III y IV trimestre de 2024, numeral 1.3, “el Oficial de Cumplimiento NO evidencia la generación de alertas por cambio de factores de riesgo en los

clientes de la Entidad”. No se generan observaciones por parte de la OFCIN, en la verificación de este aspecto.

- 6.5.2.2 Revisión Operaciones Inusuales y Sospechosas, Reportes UIAF: para el periodo auditado, la OFCIN verificó en respuesta del requerimiento de información del 05-02-2025, el seguimiento de las Operaciones Inusuales por parte de la Unidad de Cumplimiento; confirmó que no se reportaron Operaciones Sospechosas (ROS), observó el reporte a la UIAF, aunque no se presentaron ROS en el periodo auditado (numeral 4.2.7.2.1 marco normativo SFC).
- 6.5.2.3 El auditor observó mensualmente para el periodo auditado, los reportes de información realizados a la UIAF correspondientes a: Reporte de Operaciones Cambiarias (mensual), Reporte Productos Generales (mensual), Reporte Operaciones Sospechosas (mensual), Reporte Transacciones en Efectivo (mensual) y Reporte Clientes Exonerados (Trimestral). Se verificaron las evidencias de las transmisiones realizadas, todas con estado exitoso.
- 6.5.3 Verificación Planes de Capacitación: en respuesta del requerimiento de información del 05-02-2025, la OFCIN verificó los resultados de la capacitación del SARLAFT realizada en el periodo auditado, a los funcionarios y colaboradores de la CPVMP en cumplimiento de los requisitos de la SFC numeral 4.2.8 de la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV y CE. 008 de 2023 de la SFC, sin generar observaciones del auditor.
- 6.5.4 En respuesta del requerimiento de información del 05-02-2025 el auditor verificó que para el periodo auditado no se presentaron RERO pertinentes al SARLAFT.
- 6.5.5 Listas Restrictivas CPVMP y Vinculante CSNU para Colombia:
- En cumplimiento del numeral 4.2.2.1.4 del marco normativo de la SFC, en respuesta del el requerimiento de información del 05-02-2025, la OFCIN evidenció la actualización de la Lista Vinculante CSNU, confirmando último recibimiento por parte de la SFC de las actualizaciones el 09-03-2024 (el auditor evidenció soporte); asimismo, se verificó con la Revisoría Fiscal Amézquita & Cía., (vigente en el periodo auditado), el recibimiento de la SFC con la actualización de la Lista, en el correo electrónico Revisoria.fiscalia@cajahonor.gov.co.
 - De igual manera se realizó la verificación de los correos remitidos por el proceso en el requerimiento de información del 05-02-2025, donde se observa que no existen coincidencias de terceros vinculados en la lista ONU reportada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los cuales si existirá se deberá informar de manera inmediata a la fiscalía general de la Nación al correo cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co sobre la existencia de fondo y/o activos a nombre de dicha persona, asimismo informará a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

- El auditor mediante requerimiento de información del día 05/02/2025, en su numeral 5 requirió *“Última actualización de las Listas internacionales Vinculantes para Colombia y listas Restrictivas utilizadas por la Entidad; enviar soporte de actualización de cada una de las listas implementadas en la Entidad en el aplicativo Vigía, con los siguientes campos: Nombre Lista, Nombre archivo cargado, fecha última actualización, restricción y amenaza.”* En respuesta a requerimiento la OAGRI indico que se puede evidenciar en Vigía.

Por lo que el auditor realizo el ejercicio ingresando a Vigía y consultar el manual de usuario Vigía para la verificación de listas, como se muestra a continuación, así:

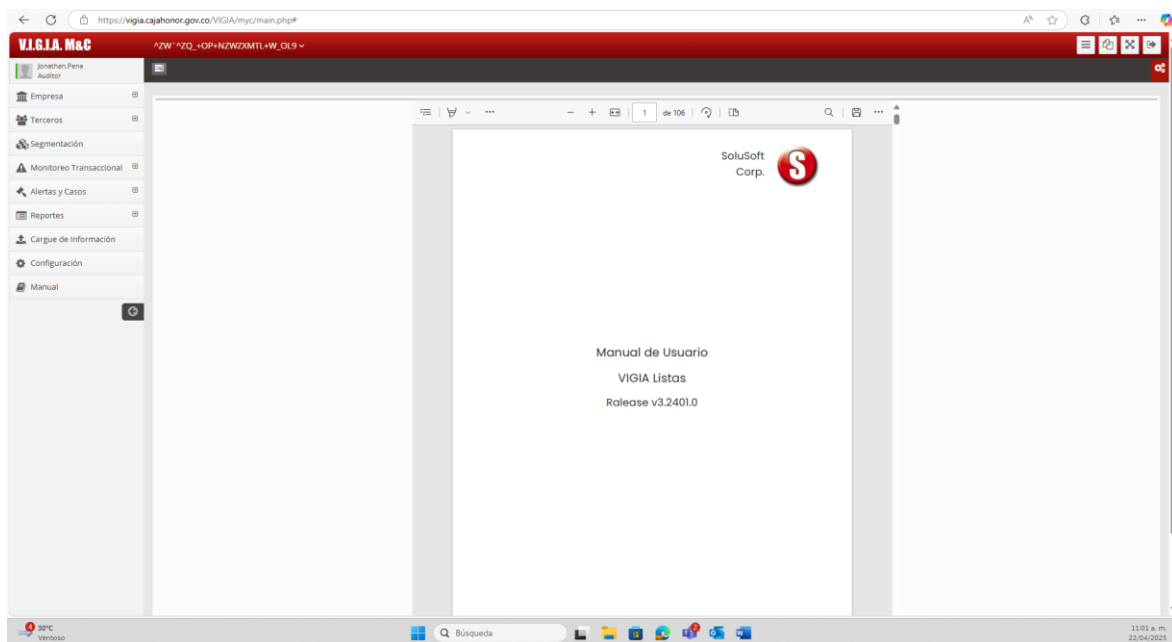


Figura 5 Manual de Usuario Vigia Listas. Fuente: VIGIA M&C, consulta 22-04-2025.

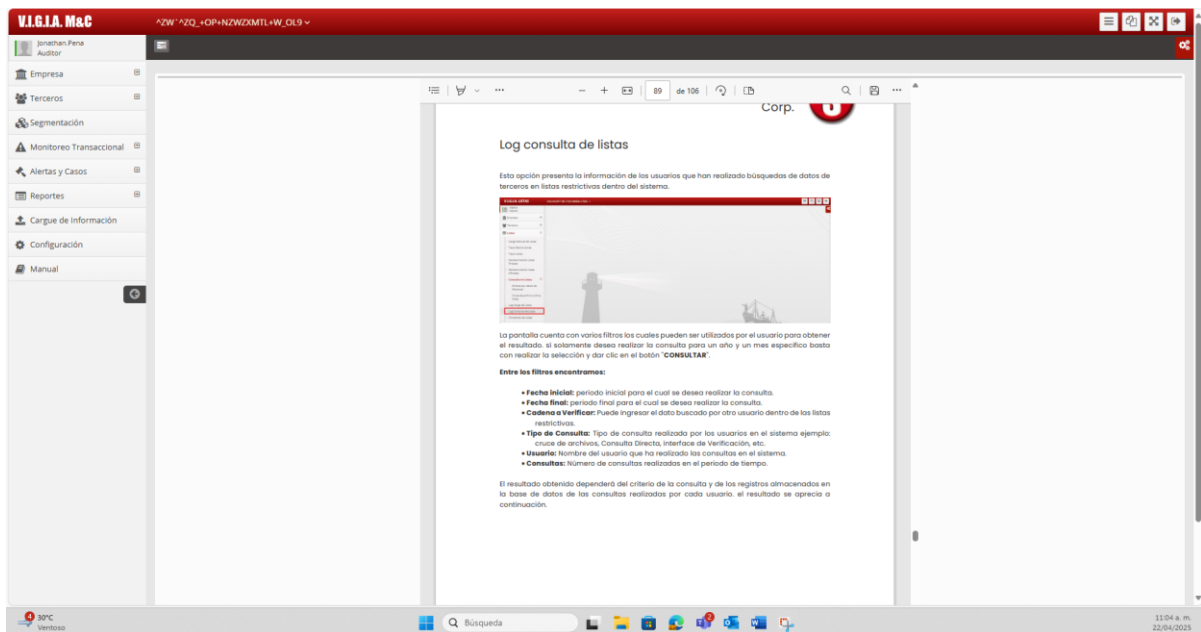


Figura 6 Manual de Usuario Vigia Listas pagina 86. Fuente: VIGIA M&C, consulta 22-04-2025.

Se muestra en la imagen los permisos para ingresar al log de consultas de listas, permisos que no cuenta el usuario Auditor.

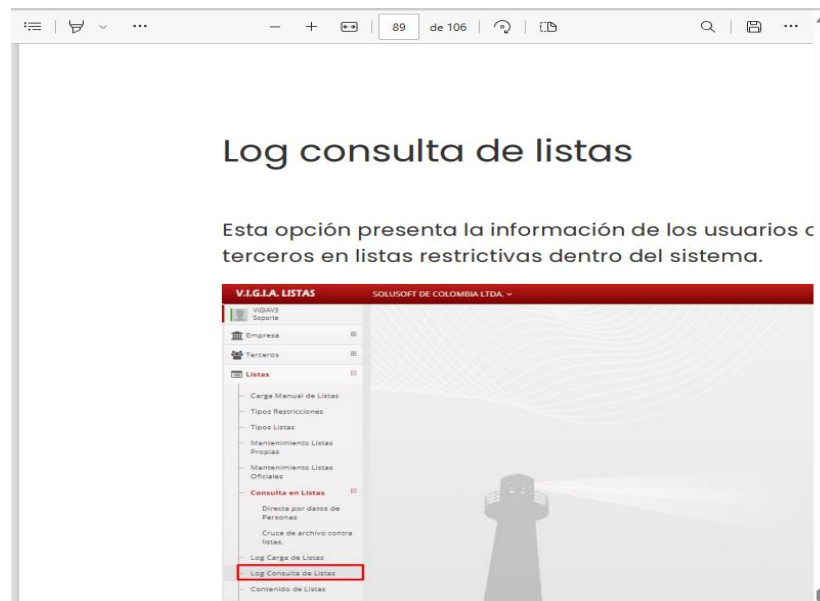


Figura 7 Manual de Usuario Vigia Listas pagina 86. Fuente: VIGIA M&C, consulta 22-04-2025.



Figura 8 Permisos perfil Auditor. Fuente: VIGIA M&C, consulta 22-04-2025.

De acuerdo con lo descrito anteriormente; la OFCIN, NO pudo realizar la verificación de la última actualización de las Listas Restrictivas utilizadas por la CPVMP en VIGIA M&C, generando la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora Correctiva 03: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, realizar las gestiones pertinentes y actualizar la parametrización de VIGIA M&C para el perfil Auditor, debido a que actualmente el Sistema no permite realizar la consulta de modulo Listas, lo anterior para que la OFCIN como tercera línea de defensa pueda cumplir a cabalidad sus funciones; en cumplimiento de lo requerido por la SFC en la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.6, CE. 008 de 2023 de la SFC numeral 5.1.3, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 017 del 31-01-2025, numeral 11.2, literal C y en prevención de la materialización del riesgo “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”.

- El auditor verificó con la Unidad de Cumplimiento, el último cruce de las bases de datos de afiliados, proveedores, funcionarios y miembros de Junta Directiva, para la comprobación de la Lista vinculante del CSNU, confirmando que no se encuentren casos positivos.
- La OFCIN verificó los casos positivos de coincidencias de afiliados forzosos en Listas Restrictivas al 31-01-2025, manteniendo por parte del Oficial de Cumplimiento un bloqueo preventivo en las cuentas individuales de estas personas.

Siendo así, no se generan observaciones por parte de la OFCIN en la verificación de estos aspectos.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

6.5.6 Informes Comité de Riesgos, Actas de Junta Directiva y Actas de Grupo de Expertos: la OFCIN en respuesta del requerimiento de información del 05-02-2025, con la Unidad de Cumplimiento evidenció los Informes trimestrales presentados por el Oficial de Cumplimiento ante Junta Directiva y Comité de Riesgos, según lo requerido por la SFC en el numeral 4.2.4.3.2.2 del marco normativo; asimismo, la OFCIN revisó las actas de Grupo de Expertos del periodo auditado, sin observaciones por parte de la OFCIN en la verificación de estos aspectos.

6.5.7 Seguimiento requerimientos y comunicaciones SFC: durante el periodo auditado.

Acciones realizadas por parte de la OAGRI a 31/01/2025 en atención al comunicado de la SFC - 2024071837-008-000 comunicado interno ante Caja Honor 90-01-2024091300094 y lo indicado en comunicado de respuesta por Caja Honor 03-01-20240930003662.

La OFCIN, verifico lo indicado en comunicado 03-01-20240930003662, mediante el cual se remitió el cronograma para la realización del rediseño de los riesgos de LAFT y sus causas, así como ajustar los controles y estrategias de monitoreo. Igualmente, el diseño de procedimientos que incluyeran como mínimo una prueba de desempeño para evaluar cada eslabón de la cadena de valor del SARLAFT, cronograma que se cumplió con el comunicado 03-01-20250502001421 y sus anexos, sin observaciones por parte de la Auditoría Interna, de igual manera se indica que debido a su finalización posterior a las fechas de la auditoría los ajustes serán evaluados en la siguiente auditoría al SARLAFT, en atención a la actualización de la Guía Evaluar SARLAFT código CI-NA-GU-007, versión 017 del 17-12-2024.

7 SÍNTESIS

Concluida la Auditoría, la OFCIN generó 3 Oportunidades de Mejora y 2 Recomendaciones para la OAGRI, Oficial de Cumplimiento y grupos de trabajo interrelacionados; de esta forma su seguimiento, se efectuará en las próximas auditorías a SARLAFT - FPADM. A continuación, se relacionan las oportunidades de Mejora y Recomendaciones:

7.1 Síntesis Oportunidades de Mejora

Tabla 7. Consolidado Oportunidades de Mejora

OPORTUNIDADES DE MEJORA		CRITICIDAD	PLAZO OM
OMP1	la OFCIN recomienda a OAGRI en coordinación con SUADM-ARCON-ARTAH actualizar la información en el aplicativo VIGIA M&C y nueva herramienta tecnológica utilizada (TUSDATOS.CO) en el proceso, de los terceros específicos tomados como muestra de Proveedores, Contratistas y Empleados, toda vez que en las pruebas indicadas en las tablas 1, 2 y 3 del presente informe en el muestreo aleatorio, (95 proveedores) de los cuales, se tomó 25 proveedores equivalentes al 26% del total; (57 funcionarios) de los cuales se tomó 17 funcionarios equivalentes al 30% del total y (11 contratistas) de los cuales se tomó 4 contratistas equivalentes al 36%, encontrando por parte de la OFCIN, desactualización de la información en Vigía y sin observaciones en el aplicativo	Moderado	Debe estar implementada en un periodo no mayor a 1 Año.

OPORTUNIDADES DE MEJORA		CRITICIDAD	PLAZO OM
	TUSDATOS en uno de los contratistas; por lo anterior se invita a la OAGRI a reforzar las capacitaciones frente a la correcta creación de los terceros y funcionarios en el aplicativo VIGIA; situación advertida en el pasado el Informe de Auditoría 04 A 2024, VIGIA M&C Oportunidad de Mejora 01, en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 6 “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción”, fortalecer lo requerido para los controles de Conocimiento de Cliente por la SFC en la CBJ (CE. 029 de 2014, su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de la información para el Sector Defensa” MDN, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 017 del 31-01-2025, numeral 9.2.1.1.2, numeral 9.2.1.1.3 y numeral 9.2.1.2 y CE. 008 de 2023 de la SFC.		
OMC2	la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, actualizar la documentación pertinente al SARLAFT, con las recomendaciones del equipo auditor descritas en la tabla 04, cumpliendo con las políticas internas de la CPVMP, marco de la SFC numeral 4.2.3 de la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016 y CE. 008 de 2023, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) Parte I, Título IV – Capítulo IV, MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, versión 6 de diciembre de 2024; donde se evidencia el “R067 – Procedimientos no documentados y/o desactualizados”.	Moderado	Debe estar implementada en un periodo no mayor a 1 Año.
OMC3	la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, realizar las gestiones pertinentes y actualizar la parametrización de VIGIA M&C para el perfil Auditor, debido a que actualmente el Sistema no permite realizar la consulta de modulo Listas, lo anterior para que la OFCIN como tercera línea de defensa pueda cumplir a cabalidad sus funciones; en cumplimiento de lo requerido por la SFC en la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.6, CE. 008 de 2023 de la SFC numeral 5.1.3, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 017 del 31-01-2025, numeral 11.2, literal C y en prevención de la materialización del riesgo “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”.	Moderado	Debe estar implementada en un periodo no mayor a 1 Año.

Fuente: elaboración propia OFCIN, mayo 2025.

7.2 Síntesis Recomendaciones

Tabla 8 Consolidado Recomendaciones

No.	RECOMENDACIONES
1	la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento con el apoyo de Gestión Documental – AGEDO y en coordinación con la Oficina Asesora de Informática OAINF, estudiar la posibilidad de automatizar el proceso de diligenciamiento del “formato de presentación de personas expuestas políticamente (PEP)” para que en tiempo real y de manera previa se evidencie por parte del funcionario de Caja Honor, que ya existe un formato y que por lo tanto no requiere la actualización de la información de un PEP si no ha transcurrido más de un año, tal como lo indica el procedimiento interno “Monitoreo de las personas expuestas políticamente PEP” Código: GR-NA-PR-034 versión 003 de 06-02-2025 en su numeral 3.4. Gestión de coincidencias en listas PEP y reforzar las capacitaciones y las acciones previstas para los Mecanismos de Conocimiento del Cliente para (PEP), en cumplimiento de lo requerido por el DAFP en el Decreto 830 de 2021 artículos 2.1.4.2.11, 2.1.4.2.12 y la SFC en la CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE.

No.	RECOMENDACIONES
	011 de 2022, CE. 017 de 2021, ley 2052 de 2020 y CE. 008 de 2023 (así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), actividad que se evaluará para la próxima auditoría.
2	la OFCIN recomienda a la OAGRI el cumplimiento del PMP, producto del informe de auditoría 4 de 2023 próximo a vencer 30-05-2025 y el informe de auditoría 4A de 2024, que se encuentran vencido y en desarrollo con fecha programada de terminación 30-04-2025, cumpliendo con las políticas internas de la CPVMP; según lo requerido por la SFC, CBJ (CE. 029 de 2014 y su modificación a través de CE. 011 de 2022, CE. 017 de 2021, CE. 027 de 2020, CE. 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.4.3.2. Lo anterior en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”.

Fuente: elaboración propia OFCIN, mayo 2025.

8. NIVEL DE PRIORIZACIÓN DE CRITICIDAD DE LOS HALLAZGOS

Criterios de Criticidad		
5	Crítico	de 23 a 30
4	Mayor	de 18 a 22
3	Moderado	de 13 a 17
2	Menor	de 9 a 12
1	Mínimo	de 6 a 8

De acuerdo con la expedición de la CE 008 de 2023 de la SFC, en sus numerales 4.2.3.1 de las Funciones del Comité de Auditoría respecto del ambiente de control, 4.5.3.3 y 4.5.4.2 de las Funciones de la Auditoría Interna respecto de las actividades de control y de información y comunicación respectivamente, se realizó la creación de la metodología de la Criticidad de los Hallazgos para la OFCIN en cumplimiento a la mencionada Circular y la presentación de esta en los informes y al Comité de Auditoría.

Por esta razón, para la evaluación de la criticidad de los hallazgos, hemos adoptado una metodología estructurada que permite una clasificación precisa y objetiva de cada hallazgo y se basa en una combinación de factores cuantitativos y cualitativos diseñados para evaluar el impacto potencial de cada hallazgo en las operaciones y la salud organizacional de la entidad, observando lo siguiente:



Matriz de Criticidad
de los Hallazgos SAI

Fuente: OFCIN, Matriz Priorización Criticidad de los Hallazgos.

Este análisis se divide en segmentos, cada uno correspondiente a un nivel de criticidad: Crítico, Mayor, Moderado, Menor, Mínimo. Para cada categoría, se discuten los hallazgos específicos, sus implicaciones potenciales y las recomendaciones adecuadas.

Crítico

Son aquellos que presentan un riesgo inminente a la viabilidad financiera, legal o reputacional de la Entidad. Requieren atención inmediata debido a su potencial para provocar consecuencias severas.

Acciones Recomendadas: Implementación urgente de medidas correctivas, revisión de políticas y fortalecimiento de los controles internos.

Mayor

Los hallazgos 'Mayores' son serios, pero no tan inmediatos o amenazantes como los críticos; sin embargo, pueden deteriorar la eficiencia operativa y la conformidad normativa si no se tratan a tiempo.

En el marco de esta auditoría se evidenciaron los siguientes hallazgos en esta categoría:

- Deficiencias en controles internos que no han causado pérdidas inmediatas pero que presentan riesgos potenciales altos.

Acciones Recomendadas: Revisión y mejora de los procesos y controles afectados dentro de un plazo definido.

Moderado

Los hallazgos 'Moderados' implican problemas que poseen un impacto limitado en las operaciones y que pueden ser resueltos con ajustes menores en los procedimientos o controles existentes. Se evidenciaron los siguientes hallazgos en esta categoría:

- Inconsistencias en reportes internos que no afectan los resultados financieros globales.

Acciones Recomendadas: Ajustes en los procesos de reporte y capacitación adicional para el personal relevante.

Menor

Estos hallazgos tienen un impacto bajo y generalmente son de naturaleza operativa o de conformidad que requieren mejoras mínimas. Se evidenciaron los siguientes hallazgos en esta categoría:

- Pequeños errores en la documentación que no tienen efectos financieros o legales significativos.

Acciones Recomendadas: Correcciones simples y directas para mejorar la documentación o los procedimientos operativos.

Mínimo

Los hallazgos de 'Mínimo' impacto son esencialmente observaciones que no requieren acciones inmediatas pero que deben ser monitorizadas para evitar que escalen. En el marco de esta auditoría se evidenciaron los siguientes hallazgos en esta categoría:

Desviaciones menores de las mejores prácticas que no afectan el cumplimiento ni la eficacia operativa.

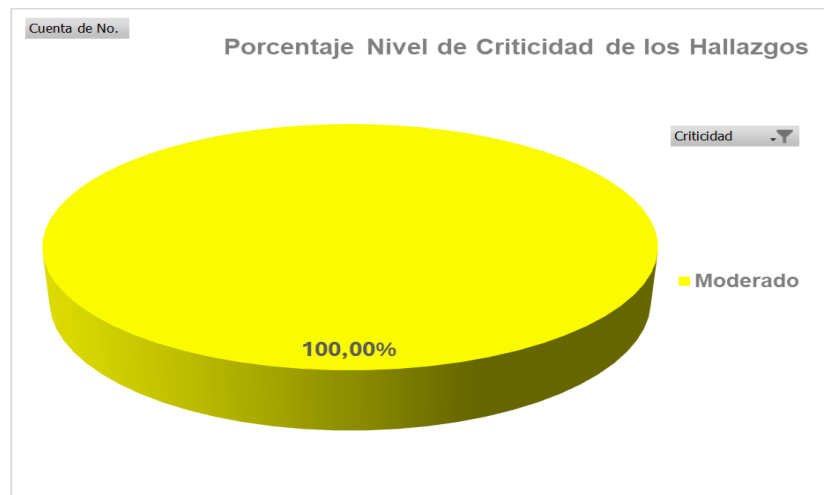


Figura 49. Fuente: Matriz Priorización Criticidad de los Hallazgos OFCIN

El gráfico de "Porcentaje Nivel de Criticidad de los Hallazgos" ofrece una visión clara y concisa sobre la distribución de los hallazgos auditados en función de su criticidad. Este análisis es fundamental para que la junta directiva evidencie la gravedad y urgencia de las acciones requeridas.

Moderados (100.00%): Constituyendo la mayoría de los hallazgos, los de nivel moderado indican problemas que, aunque necesitan ser abordados para mejorar los procesos y la eficiencia, no presentan un riesgo inmediato para la operatividad o la conformidad organizacional. Estos hallazgos ofrecen oportunidades significativas para mejoras proactivas y preventivas en las operaciones.

9. CONCLUSIONES

La OFCIN efectuó la evaluación al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT – FPADM), evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV.

En cumplimiento a lo descrito en el numeral 4.2.5.2 del marco normativo de la SFC, el equipo auditor realizó una evaluación y verificación de la efectividad del cumplimiento de cada una de las Etapas y Elementos del SARLAFT, así como una revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías aplicables para la CPVMP, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, informando posteriormente los resultados obtenidos al Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva.

Se corroboró el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos planteados para la auditoría desarrollada, validando los requisitos normativos establecidos externamente por la

SFC e internamente por la CPVMP a través del cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones, Manuales, Guías y Procedimientos pertinentes al SARLAFT.

En cumplimiento al comunicado de la SFC - 2024071837-008-000 comunicado interno ante Caja Honor 90-01-2024091300094, la OFCIN verifico las respuestas al Ente de Control en comunicado 03-01-20240930003662 y 03-01-20250502001421, evaluando el cronograma de actividades y el desarrollo de las mismas las cuales se encuentran como adjuntos en el radicado 03-01-20250502001421, sobre los rediseños de los riesgos de LAFT y sus causas, así como ajustar los controles y estrategias de monitoreo, debido a su finalización posterior a las fechas de la auditoría los ajustes serán evaluados en la siguiente auditoría al SARLAFT.

Concluida la Auditoría la OFCIN, generó 3 Oportunidades de Mejora y 2 Recomendaciones para la Unidad de Cumplimiento y Áreas de trabajo interrelacionadas; de esta forma su seguimiento, se realizará en la próxima auditoría al SARLAFT.

Cordialmente,

Original Firmado

MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Cpt. Jonathan Arley Peña Morales
Auditor Oficina de Control Interno

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079